

Acuerdo número 4 de 4 de marzo de 2025 de la Comisión electoral del proceso de elecciones del candidato/a del Partido Regionalista de Cantabria a la Presidencia en relación la interpretación respecto del cómputo de los plazos establecidos en las bases de la convocatoria.

Teniendo en cuenta que los plazos establecidos en las Bases de la convocatoria se expresan en intervalos de 24 y 48 horas, se acuerda que estos se contarán como días completos que comienzan y terminan a media noche. Estos días serán días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de las Bases precitadas.